


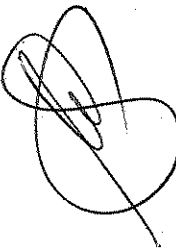


CONVENIO PARTICULAR ENTRE MIDES - INMUJERES

“MEVIR DR. ALBERTO GALLINAL HEBER”

En Montevideo, el día dos de febrero de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE: El Ministerio de Desarrollo Social**, representado en este acto por el Lic. Pablo Bartol en su calidad de Ministro de Desarrollo Social, y Mónica Bottero, directora del Instituto Nacional de las Mujeres, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo, **Y POR OTRA PARTE: “MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber”**, Persona Pública no Estatal, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el número 21 397 168 0013, representada en este acto por el Señor Arquitecto Juan Pablo DELGADO MAS, y la Señora Doctora Peregrina Edith RICHARD SOUTO, en sus calidades de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio en la calle Paraguay Número 1313 de Montevideo quienes acuerdan celebrar este Convenio:



PRIMERO: (Antecedentes): Con fecha 30 de diciembre de 2013 el MIDES y MEVIR suscribieron un Convenio con el objeto de la utilización de viviendas que MEVIR disponga, por parte de los beneficiarios de los distintos programas del MIDES, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio-económica y todas aquellas situaciones de especial vulneración. El día 4 de marzo de 2016 se suscribió nuevo convenio cuyo objeto consistió en dar solución habitacional a beneficiarios de diversos programas MIDES que estuvieran en situación de vulneración socio económica, a través de la puesta a disposición de parte de MEVIR de viviendas disponibles en su stock. El día 13 de mayo de 2019, el **MVOTMA, MIDES (INMUJERES) y MEVIR** suscribieron un Convenio con el objeto de dar continuidad a la implementación del proyecto a nivel nacional que se viene desarrollando desde el año 2009 y contribuir a través del componente habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género. El 11 de febrero de 2020 MIDES Y MEVIR se suscribió un nuevo convenio renovando los anteriores cuyo objeto fue dar solución habitacional a beneficiarios de diversos programas MIDES en situación de vulnerabilidad socio-económica. -----



SEGUNDO: (Objeto): El presente convenio consiste en, **I)** Fortalecer el compromiso de ambas Instituciones en lo que refiere a la respuesta habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género. **II)** Seguimiento y acompañamiento psico social de las participantes mujeres en situación de VBG, por parte de los servicios de Violencia de MIDES. **III)** Dejar capacidades instaladas en las localidades donde MEVIR

interviene a través de la coordinación entre ambos organismos. **IV)** Realizar talleres de capacitación, y **V)** Coordinar Campañas de concientización.-----

TERCERO: (Obligaciones de las partes): I) INMUJERES se compromete, A) Disponer de equipos técnicos territoriales para trabajar con las familias que son incluidas al Convenio, para el seguimiento y acompañamiento de los participantes durante al menos un año luego de la ocupación de la vivienda. B) Elaborar talleres de capacitación y formación para los funcionarios de MEVIR. C) Elaborar un protocolo de derivación de situaciones detectadas en el territorio para ser atendidas desde Inmujeres, para los funcionarios de MEVIR y D) Elaborar conjuntamente con MEVIR un informe anual de evaluación y monitoreo para seguimiento del presente convenio. **II) MEVIR se compromete,** A) Colaborar en la logística a equipos técnicos de Inmujeres, durante su proceso de intervención en el territorio. Cuando hablamos de logística comprende tanto el traslado como facilitar lo locativo para realizar la atención. B) Determinar cuáles funcionarios y referentes de comunidades participarán en talleres de capacitación. C) Colaborar con Inmujeres para la elaboración de protocolo de actuación, así como también la correcta difusión, aplicación y control de su uso. D) Elaborar conjuntamente con Inmujeres un informe anual, de evaluación y monitoreo para seguimiento del presente convenio. E) Para el caso que algún Equipo Técnico de MEVIR identifique situaciones de violencia basada en género dentro de la población con la cual está trabajando se aplicará el Protocolo definido para su derivación al Servicio de Inmujeres Departamental para su atención. -----

CUARTO: (Comisión de Seguimiento): Estará integrada por dos representantes de cada parte, (un titular y un suplente) y tendrán como objeto realizar seguimiento y contralor del presente Convenio.-----

QUINTO: (Plazo): El plazo del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 28 de febrero de 2025, pudiendo prorrogarse de forma automática por igual periodo si no existiera oposición alguna de las partes, manifestada por escrito, con treinta días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento. -----

SEXTO: (Rescisión): En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho.-----

SÉPTIMO: (Confidencialidad): Las partes garantizan que mantendrán y harán que su personal, directores, asesores y colaboradores en general mantengan como estrictamente

confidencial y por lo tanto no utilizarán ni permitirán el uso de cualquier dato o información que le haya sido suministrada por la otra parte bajo este Convenio, salvo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas de acuerdo con el mismo y que exigirá a los terceros a los que están autorizados por la otra parte, a facilitar todo o parte de dichos datos o información, la misma obligación de confidencialidad que a él le es exigida. -----

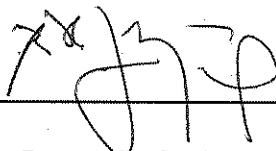
OCTAVO: (Domicilios Especiales): Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el presente Convenio. -----

NOVENO: (Telegrama Colacionado): Las partes aceptan la validez y eficacia del telegrama como medio idóneo para cualquier comunicación o notificación. -----

DÉCIMO: El presente CONVENIO fue aprobado por Resolución N° 2504/020 de fecha 16 de diciembre de 2020 dictada por el Ministro de Desarrollo Social y por Mesa Coordinadora de MEVIR, Acta N.º 755, resolución N.º 2 del 27 de enero de 2021.

De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

Por **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

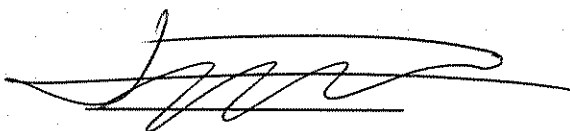


Sr. Ministro de Desarrollo Social Licenciado Pablo Bartol



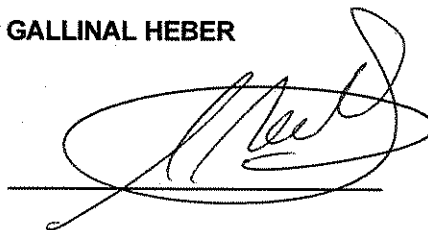
Sra. Mónica Bottero Director de INMUJERES

Por MEVIR - **DR. ALBERTO GALLINAL HEBER**



Arq. Juan Pablo Delgado

Presidente



Dra. Peregrina Edith Richard

Secretaria

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. The author also discusses the limitations of the study and suggests areas for future research.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a list of references. The author expresses their gratitude to the participants and the funding organization for their support.

The following table shows the results of the data analysis. The data is presented in a clear and concise manner, making it easy to understand.

Category	Value
Category A	12.5
Category B	8.7
Category C	15.3
Category D	9.1
Category E	11.8

The data shows a significant increase in the value of Category C, which is likely due to the changes implemented in the study. This finding is consistent with the hypothesis and provides strong evidence for the effectiveness of the intervention.

The author also notes that there were some limitations to the study, such as the small sample size and the lack of a control group. However, the results are still very promising and suggest that the intervention is worth further investigation.

In conclusion, the study has shown that the intervention is effective in increasing the value of Category C. This finding has important implications for the field and suggests that the intervention should be used more widely.